C/2024/2108

6.3.2024

Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2010/788/PESC del Consejo y en el Reglamento (CE) n.º 1183/2005 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo

(C/2024/2108)

La información que figura a continuación se pone en conocimiento de D. Bernard Maheshe BYAMUNGU y D. Protogène RUVUGAYIMIKORE, personas que figuran en el anexo I de la Decisión 2010/788/PESC del Consejo ([1]) y en el anexo I del Reglamento (CE) n.° 1183/2005 del Consejo ([2]), relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en la República Democrática del Congo.

El Consejo tiene previsto actualizar las entradas de las personas antes mencionadas añadiendo la información que figura en el resumen de motivos para la inclusión de estas personas en la lista de sanciones facilitado por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, establecido en virtud de la Resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo ([3]).

Si las personas afectadas desean presentar observaciones, deberán remitirlas a más tardar el 20 de marzo de 2024 a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

([1]) DO L 336 de 21.12.2010, p. 30.
([2]) DO L 193 de 23.7.2005, p. 1.
([3]) Véanse los respectivos resúmenes de 25 de octubre de 2023, disponibles en https://www.un.org/securitycouncil/es/content/bernard-maheshe-byamungu y https://www.un.org/securitycouncil/es/content/protog%C3%A8ne-ruvugayimikore.